

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del lunes siete de octubre del dos mil diecinueve, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 64-10-2019, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., MSc. Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta Desarrollo Social, MAE. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, en su calidad de Presidente, da lectura del orden del día y procede a someterla a votación.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. APROBACION DE LAS ACTAS No. 62-09-2019 Y 63-09-2019

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1 Análisis de la Modificación Presupuestaria General No. 04-2019 y Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional 2019, según oficio IMAS-GG-2320-2019.

6. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1 Análisis del informe presentado por los funcionarios: Randall González Matamoros de Servicios Generales, Nelson Conejo Padilla de la Unidad de Contabilidad, Aarón Rodríguez Cruz de Asesoría Jurídica y Santiago Cascante Mora de Planificación Institucional, en cumplimiento del acuerdo No. 439-09-

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

2019, de la sesión ordinaria No. 63-09-2019 de fecha 26 de setiembre 2019, relacionado con la documentación que sustentó la recomendación de la Comisión de Adjudicación sobre la Licitación Pública 2018LN-000006-0005300001, para la Contratación de Servicios Privados de Seguridad para el Instituto Mixto de Ayuda Social.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, al ser las 4:43 p.m. solicita un receso y pide a la administración retirarse de la sala de sesiones con el fin de analizar un punto de forma privada con los miembros del Consejo Directivo.

Únicamente queda en la sala de sesiones el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General y la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i.

Las señoras y señores invitados en razón de su cargo, MSc. Juan Carlos Lacle Mora, Gerente General, MAE. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, MSc. Luz María Chacón León Subgerenta de Soporte Administrativo y MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas, proceden a retirarse de la sala de sesiones.

Se reanuda la sesión al ser las 5:42 p.m

Al ser las 5:42 p.m. los señores y señoras de la administración proceden a ingresar nuevamente a la sala de sesiones.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE LAS ACTAS No. 62-09-2019 Y 63-09-2019.

- ACTA No. 62-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 62-09-2019

ACUERDO No. 441-10-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 62-09-2019 del lunes 23 de setiembre del 2019.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, aprueban el acta anterior.

- ACTA No. 63-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 63-09-2019

ACUERDO No. 442-10-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 63-09-2019 del jueves 26 de setiembre del 2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, aprueban el acta anterior. Excepto el Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente *Ronald Cordero Cortés*, se abstiene de votar por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Presidente solicita al Licda. Georgina Hidalgo Rojas proceder con la lectura de la correspondencia.

Se consigna el ingreso del señor Lic. Freddy Miranda Castro, Director al ser las 5:45 p.m.

A continuación, el Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en su calidad de secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1. **Oficio IMAS-PE-0988-2019**, de fecha 07 de octubre de 2019, que remite la Licda. Mónica Acosta Valverde, Jefa de Despacho, Presidencia Ejecutiva, mediante el cual traslada el oficio DG-OF-564-2019 de la Dirección General de Servicio Civil, el cual extiende invitación para participar en el Curso Internacional

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

“El futuro del Gobierno: Gobernanza, Innovación y Liderazgo Público en el siglo XXI” que tendrá lugar los días 22, 23 y 24 de octubre del presente año.

Este curso es una iniciativa de la DGSC), Escuela de Gobierno de la OEA, Centro de Investigación y Capacitación (CICAP-UCR), el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y de la Fundación Konrad Adenauer, dirigido a funcionarios públicos que ocupan puestos directivos; cuyo objetivo es crear conciencia en dichos cuadros sobre la necesidad de migrar hacia una cultura organizacional pública y que además busque incorporarle como sujeto activo.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente indica que se adjunta también el programa de curso, es solamente un cupo, si hay alguna persona interesada en participar en dicho curso, pide que así lo haga saber a la Secretaría de Actas, a efectos de coordinar.

Se da por recibido el anterior oficio.

2. Oficio IMAS-GG-2296-2019, de fecha 25 de setiembre del 2019, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, mediante el cual emite derecho de petición en cumplimiento del acuerdo CD No. 321-07-2019, y en respuesta a la nota sin número de fecha 18 de setiembre del 2019, remitida por la señora Iris Santos Zapata y el señor Mario Arroyo Vargas, en relación con la solicitud de traspaso del plano de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 83463-000, plano catastrado # P-211112-1994. Lo anterior para conocimiento de este Consejo Directivo.

El Lic. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, explica que este es un oficio que da cumplimiento a una solicitud de este Consejo Directivo en virtud de una nota que había enviado la señora Iris Santos Zapata y el señor Mario Arroyo Vargas, con respecto a una titulación, y este órgano tomó el acuerdo de que la Gerencia General diera respuesta con base a una respuesta que había emitido la Asesoría Jurídica en su momento.

Se da por recibido el anterior oficio

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

5.1 ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL NO. 04-2019 Y AJUSTE DE METAS AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2320-2019.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Kattia Torres Rojas, Jefa Administración Financiera, Alexander Porras Moya, Jefe De Presupuesto, Keneth Araya Andrade, Jefe De Planificación Institucional, Angie Vega González, Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas.

Hacen ingreso al ser la 5:47 p.m.

El señor Juan Carlos Laclé, Gerente General explica que el proyecto de Modificación Presupuestaria No. 4-2019 presenta una disminución de recursos en entidades privadas sin fines de lucro y Programa de Protección y Promoción Social, diez organizaciones del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, de cuales tres son por costo de atención, cinco por equipamiento básico y dos por costos de implementación. El objetivo es reorientar recursos para su aplicación a otras organizaciones también de ASSAI y del Programa Avancemos donde se da a fortalecer alrededor de ¢209.000.000,00 (doscientos nueve millones de colones).

Antes de iniciar la presentación el señor Presidente da la bienvenida al señor Keneth Araya, quien ha asumido la Jefatura de Planificación Institucional. Indica que en otro momento ocupó otros cargos en la institución como en la Secretaría Técnica de la Red de Cuido, así como funcionario de muchos años de la institución.

Se cede la palabra al señor Alexander Porras, Jefe de Presupuesto, quien hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta sobre la Modificación Presupuestaria General 04-2019.

Los Ajustes que se pretenden realizar al Presupuesto por Programas del período 2019, mediante la presente Modificación Presupuestaria General No 04-2019, ascienden a la suma de ¢543,172.77 miles (Quinientos cuarenta y tres millones ciento setenta y dos mil setecientos setenta colones con 00/100) el fin de atender necesidades urgentes que no cuentan con el respectivo contenido presupuestario.

El objetivo es reorientar los recursos asignados en el Programa Protección y Promoción Social, específicamente la reorientación de recursos asignados a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

sujetos públicos y privados y otras necesidades surgidas en Avancemos, con la fuente de financiamiento de recursos propios.

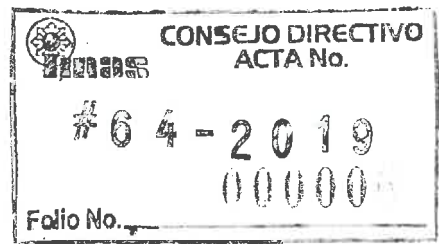
CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS		RECURSOS PROPIOS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140,277.61	140,277.61	280,572.88	280,572.88
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS			209,072.88	209,072.88
Otras transferencias a personas			209,072.88	209,072.88
Avancemos			209,072.88	209,072.88
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	140,277.61	140,277.61	71,500.00	71,500.00
A Asociaciones	128,037.61	128,037.61	71,500.00	71,500.00
A Fundaciones	12,240.00	12,240.00		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	402,895.16	402,895.16	262,599.90	262,599.90
A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES LUCRO	402,895.16	402,895.16	262,599.90	262,599.90
A Asociaciones	402,895.16	402,895.16	167,046.00	167,046.00
A Fundaciones			95,553.90	95,553.90
TOTAL	543,172.77	543,172.77	543,172.77	543,172.77

Reitera que esto es una reorientación de organizaciones que no se van a poder ejecutar este año por diversos motivos, los cuales están en las justificaciones de los documentos, y en su lugar se van a proponer otras organizaciones para poder que los recursos sigan su curso normal de ejecución.

El señor Freddy Miranda, Director pide que se la haga un resumen.

Indica, el señor Alexander Porras que no son muchas las razones del porque una organización no va, muchas veces puede ser que tienen personarías vencidas, permisos que otorgan otros entes como municipalidades, etc., y no están a tiempo, pueden ser este tipo de cosas que más se dan en las organizaciones, más que todo son por estos motivos.

A modo de ejemplo el señor Presidente pone el caso del Buen Samaritano en Alajuela, esta organización trabaja con población en situación de calle, y después de haber tenido unas instalaciones relativamente nuevas, de que adicionalmente



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

tenían un proyecto para construcción de la segunda etapa de esas instalaciones, sufrió el percance el siniestro de un incendio que dejó inhabilitada las instalaciones.

Esa segunda etapa que se había previsto que se financiara este año 2019, son recursos a los que ellos renuncian a efecto de presentar un nuevo proyecto con un alcance distinto, que son las reparaciones necesarias en razón el incendio que se dio. De ahí que ellos liberan y la etapa de rehabilitación y mejores para recuperar el incendio son 96.000.000,00 (noventa y seis millones de colones, entonces se libera un poco los recursos ahí y e hacen esos ajustes, muchas circunstancias hacen que ellas vayan cambiando en el camino.

Continúa el señor Kenneth Araya con la explicación del resumen de ajustes del POI 2019

Primeramente, agradece la confianza en el nombramiento como Jefe de Planificación Institucional, es una nueva oportunidad de retribuirle a la institución el bagaje que ha ido adquiriendo con el pasar de los años, y en diferentes posiciones desde la más operativas hasta otras de nivel mucho más gerencial.

Se retomó cuál es el origen de los recursos que se estarían utilizando para la modificación presupuestaria a cada propuesta.

Origen de los recursos de la modificación

Detalle	Cantidad
Exclusiones de organizaciones del superávit planificado 2018	¢275.000.000,00
Exclusiones de organizaciones del presupuesto ordinario 2019	¢157.069.935,00
Disminución de monto a organizaciones ubicadas en el superávit planificado 2018	¢111.102.836,00
TOTAL	¢543.172.771,00

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

Ajustes al POI 2019

Descripción del Producto	Situación Inicial (Meta programada POI)		Modificación General n°4				Situación Actual	
	Metas	Recursos (en ¢)	Aumenta		Disminuye		Meta	Recursos (en ¢)
			Meta	Recursos	Meta	Recursos		
Proyectos ordinarios	46	€1.657.135.861	10	€334.099.895	7	€157.069.935	49	€1.834.165.821
Proyectos de superávit	5	€894.584.403	-	-	1	€386.102.836	4	€508.481.567
Avancemos	177.864	€70.687.024.093	-	€209.072.876	-	-	177.864	€70.896.096.969

Este es el panorama que se tendría en cuanto a la aprobación de esta modificación presupuestaria y el ajuste en el POI 2019.

No habiendo consultas, el señor Presidente agradece a los funcionarios invitados su presentación, los mismos se retiran al ser la 5:57 p.m.

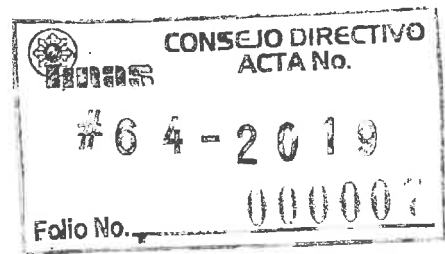
El señor Presidente le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Se hace lectura del acuerdo

ACUERDO No. 443-10-2019

CONSIDERANDO

- 1.** Que tanto la Ley No. 4760 y demás Leyes Conexas, así como su reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
- 2.** Que, mediante oficios **IMAS-SGDS-1503-2019** y **IMAS-SGDS-AASAI-0261-2019** la Subgerenta de Desarrollo Social, Máster Marlene Oviedo Alfaro y la Licenciada Anabelle Hernández Cañas, Jefa del Área de Acción Social y



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

Administración de Instituciones, solicitan reorientar parte de los recursos asignados a Sujetos Públicos y Privados, con el objetivo atender nuevas necesidades de otras organizaciones.

- 3.** Que mediante oficios **IMAS-PE-PI-0340-2019**, suscritos por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz Presidente Ejecutivo y el Licenciado Jefry Mora Vargas Profesional del Área de Planificación Institucional, remite los Criterios Técnicos sobre los ajustes a las metas del POI, solicitados por la Subgerencia de Desarrollo Social y el Programa de Empresas Comerciales.
- 4.** Que mediante oficio **IMAS-SGDS-AAF-175-2019**, la Licenciada Katya Torres Rojas, Jefa a.i. del Área Administración Financiera y la Subgerenta de Soporte Administrativo, Luz María Chacón León, remiten a la Gerencia General el documento denominado "**Modificación Presupuestaria General No 04-2019**", ascienden a la suma de **¢543,172.77 miles (Quinientos cuarenta y tres millones ciento setenta y dos mil setecientos setenta colones con 00/100)**.
- 5.** Que mediante oficio **IMAS-GG-2320-2019** el Master Juan Carlos Laclé Mora, en su calidad de Gerente General a.i, y la Master Luz María Chacón León en su calidad de Subgerenta de Soporte Administrativo, manifiestan que dicho documento fue debidamente analizado, y cuenta con el Criterio Técnico de las Unidades correspondientes, así mismo que se ha verificado integralmente el Bloque de Legalidad aplicable y que cuenta con su respectiva autorización, lo traslada a las (os) señoras (os) Directoras(os) del Consejo Directivo, para su conocimiento, verificación y posterior aprobación o improbación mediante razonado.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Las (os) señoras (os) Directoras(es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

- 1.** Aprobar la "**Modificación Presupuestaria General No. 04-2019**, ascienden a la suma de **¢543,172.77 miles (Quinientos cuarenta y tres millones ciento setenta y dos mil setecientos setenta colones con 00/100)**, según los cuadros de Origen y Aplicación de los recursos que se transcriben a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL No.04-2019
ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)**

CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
		RECURSOS PROPIOS		RECURSOS PROPIOS	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140,277.61	140,277.61	280,572.88	280,572.88
6.02	TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS			209,072.88	209,072.88
6.02.99	Otras transferencias a personas			209,072.88	209,072.88
	Avancemos			209,072.88	209,072.88
6.04	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	140,277.61	140,277.61	71,500.00	71,500.00
6.04.01	A Asociaciones	128,037.61	128,037.61	71,500.00	71,500.00
6.04.02	A Fundaciones	12,240.00	12,240.00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	402,895.16	402,895.16	262,599.90	262,599.90
7.03	A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES LUCRO	402,895.16	402,895.16	262,599.90	262,599.90
7.03.01	A Asociaciones	402,895.16	402,895.16	167,046.00	167,046.00
7.03.02	A Fundaciones			95,553.90	95,553.90
	TOTAL	543,172.77	543,172.77	543,172.77	543,172.77

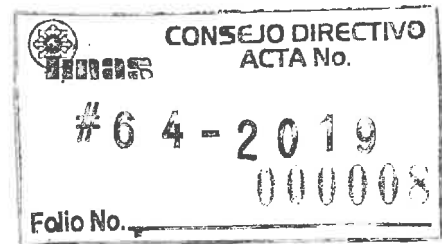
2. Aprobar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional de conformidad con los Criterios Técnicos emitido por el Área de Planificación Institucional, los cuales forman parte de los anexos de esta Modificación Presupuestaria 04-2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

6.1 ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LOS FUNCIONARIOS: RANDALL GONZÁLEZ MATAMOROS DE SERVICIOS GENERALES, NELSON CONEJO PADILLA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, AARÓN RODRÍGUEZ CRUZ DE ASESORÍA JURÍDICA Y SANTIAGO CASCANTE



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

MORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 439-09-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 63-09-2019 DE FECHA 26 DE SETIEMBRE 2019, RELACIONADO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTÓ LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000006-0005300001, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD PARA EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Randall González Matamoros de Servicios Generales, Nelson Conejo Padilla de la Unidad de Contabilidad, Aarón Rodríguez Cruz de Asesoría Jurídica y Santiago Cascante Mora de Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas.

Hacen ingreso las personas invitadas al ser la 6:01 p.m.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente le externa a los funcionarios de la comisión, si son conscientes de que este órgano colegiado los designó en espera de tener elementos adicionales para el bien decidir, en razón de una contratación administrativa que pretende proveer los servicios de seguridad privada a esta institución.

Se solicitó un análisis con un plazo limitado, el cual tenía que abarcar las dimensiones de lo técnico, financiero y lo legal, de ahí la conformación y la escogencia de cada uno de acuerdo con la fortaleza.

Se cede la palabra al señor Aarón Rodríguez Cruz, integrante de la Asesoría Jurídica.

De manera introductoria señala el señor Rodríguez Cruz, que en estos días se tuvo la oportunidad de atender el caso que fue encomendado, donde se planteó inmediatamente una estrategia de trabajo para poder abordar el tema con toda la prontitud y prioridad que se necesita. En ese sentido, se estableció una metodología de trabajo que llevó alrededor de diez sesiones de trabajo en equipo para poder abarcar lo que más importaba en este asunto, a pesar de ser una contratación administrativa tan grande, se trató de avocar a los temas más esenciales y más primordiales, buscando que este órgano tuviera los elementos

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019

más importantes para que puedan llegar a una decisión de lo que se está cuestionando.

En ese sentido, el informe que se presentó lleva tres etapas, o está dirigido en tres líneas, una etapa técnica, una etapa financiera contable y una etapa legal, pretendiendo que con ese informe los miembros del Consejo Directivo tengan los elementos, insumos necesarios para que puedan llegar a una decisión.

Por lo anterior, será la parte técnica la que inicie con la exposición de lo que se llegó, seguidamente la parte financiera contable y cerrará la parte legal en lo atinente, y esperarán las consultas que sean necesarias.

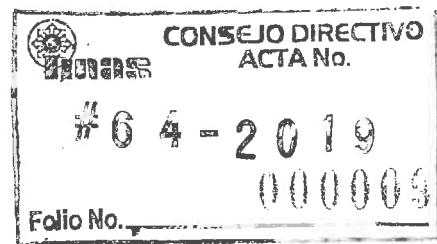
El señor Randall González de Servicios Generales, indica que dentro del equipo de trabajo le correspondió abarcar lo que es la parte técnica. Si bien es cierto la instrucción era a partir de lo que era la resolución que dio la Contraloría General de la República, se avocaron igualmente a ver la parte de lo que eran los aspectos más importantes.

Se hizo una revisión de los aspectos o las etapas en cuanto de procedió con lo que era la parte del informe de la contratación como tal, se llegaron a términos obviamente hasta lo que fue el acto de adjudicación, donde posteriormente la Empresa SEVIN colocó el recurso de apelación.

Una vez que se hizo el análisis de todo ese procedimiento lo que les llamó más la atención es que hubo evidentemente poca claridad en lo que fueron los aspectos del cartel, incluido lo que fue específicamente el tema de lo que era la persona que iba a cubrir los tiempos, que era una persona adicional.

En ese sentido, lo que fueron las empresas una vez que se dio el recurso, fue que cada una interpretó a bien lo que en ese sentido tenía, hicieron sus descargos con la Contraloría, les dio la parte de la oportunidad de poder hacer todos los descargos, que en esa materia se podría dar.

Mediante la resolución la Contraloría emite su criterio y esa es la parte importante colocó a SEVIN nuevamente dentro de lo que era la parte de las empresas que podrían concursar dentro de lo que era ese concurso como tal, y lo que llamó la atención fue precisamente que en el momento que se dio el criterio, la administración procedió a realizar nuevamente todos los estudios, por un lado incluyendo a SEVIN como se había dicho, estaba la parte de la resolución, pero mantuvo elegible los cuatro oferentes que en el recurso, más bien en lo que la Contraloría había indicado de que esos eran inelegibles.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

De la parte técnica este es el aspecto que más movió, ver los criterios que se habían emitido por parte de la Contraloría.

El señor Santiago Cascante informa que está encargado de la parte financiera de este trabajo, pero primeramente expresa las gracias por la confianza, sabe que es importante para el IMAS este tema.

Antes de iniciar la parte financiera hace un resumen de la situación en que se está. Se hace un análisis financiero para declarar elegible a una o varias empresas en las cuales se utiliza un procedimiento al llegar a un punto, en el cual se elegible a una empresa que se lleva el gane, luego esta empresa va a la Contraloría y la Contraloría sencillamente dice que hay problemas.

Si se devuelven a la parte del análisis, se tiene que tomar en cuenta una cosa, a finanzas llegaron números, los números que son emanados de la parte técnica, quien es la que hace todo el ensamble del cartel, y lo que se emana de ese cartel, son los insumos que usa la parte financiera para hacer su análisis, si el cartel tiene problemas es de suponer que la parte financiar va a tener problemas. En ese sentido, es muy claro que lo que empieza mal, va a terminar mal. Se tiene que suponer que errores en la parte de inicio va a provocar errores en el transcurso de todo el cartel.

En la contratación administración hay algo que llama blindar el cartel, cuando se blindo el cartel lo que se hace es que se coloca dentro de él todas las posibles causas de errores que se pueden dar y se eliminan, en ese caso cree que el cartel si debió haber tenido un poco más de trabajo.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente consulta que quien establece el procedimiento financiero, no se refiere a los datos con que se alimenta.

El señor Santiago Cascante responde aquellos actores, primero la Contraloría da ciertas pautas, la Ley de Contratación Administrativa tiene sus procesos para hacerlo, empieza un proceso en el cual de lleva, pero es propio de cada institución en normar los procedimiento internos de cómo se hace, porque es muy distinto un procedimiento de contratación en el IMAS, que en el ICE, o en la CCSS, son cosas distintas y cada quien tiene su forma de llevarlo.

El tema aquí es que se tienen las normas para ejecutarlo, y algo importante para modernizarlo, es una cosa que se olvida mucho de que todos los procedimientos tienen que tener autorización, entonces algunos puntos que se encuentran son un

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019

poco arcaicos, que vienen desde hace muchos años, y se basan en la normativa que eran del 2002, 2003, y uno dice que esto debió haber sido antes normados. Piensa que es aquí donde hay un poco de ese tipo de problema, habrá que revisar a lo interno si los procedimientos cumplen con los estándares necesarios para llevar a buen término un cartel, y es acá donde debe de hacerse.

El señor Freddy Miranda, Director menciona que no entiende como un cartel puede tener tantas fallas como se está dando a entender que hay, si se tiene aquí todo un aparataje dentro de la institución, se cuenta con abogados, especialistas en finanzas, y cómo se va a dar una cosa así, como son los controles de calidad en esta institución para que se pifie de una manera...

Aclara, el señor Santiago Cascante que ya eso traía un trabajo de otro grupo distinto, hay que reformular. Lo que quiere decir, es que el problema existe, el problema hay que analizarlo, porque puede ser un problema muy grande que no ven, puede ser un problema pequeño, pero hay un problema que no los atañe como grupo porque lo que ven es como en la punta de iceberg y ya hay todo un trabajo abajo.

Señala, que puede ser que este sea un caso aislado, o que sea la norma, por lo que habría que analizarlo, por lo que piensa que es una oportunidad y esta es una advertencia temprana, de lo que podría más adelante llegar a ser un problema grande.

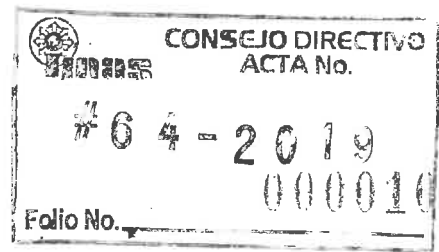
Opina, el director Freddy Miranda que ni tan temprana es.

Continúa explicando el señor Santiago Cascante que el grupo después de analizar todos los datos se concluyó que hay dos puntos básicos que se tienen que analizar en la parte financiera, más allá de los números, porque los números son eso una serie de números que tratan de contar algo, pero lo que se necesita es una especie de parámetro para medirlo.

Hay un asunto interesante con un indicador que usan muy seguido para determinar si una oferta es o no válida, es un indicador del 10%.

Puntos medulares a analizar:

A)-Determinación del uso del indicador de la utilidad basado en un criterio único del 10%.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

“La utilidad no podrá ser menor al 10% y puede ser superior a este monto, siempre y cuando no sea excesiva, en caso de ser menor al 10% queda a criterio de la Administración aceptar o rechazar la oferta económica”.

B)- Uno de la norma “Modificación de la Estructura de Precios”

Esto es por un asunto de ruinosidad, debe tener esa distancia desde ahí, situación que desconoce si un 10% es mucho o es poco, o es ajustado, o cabe para una empresa de seguridad, o cabe para una empresa de alimentos, eso lo desconoce, y puede ser superior a este monto mayor al 10%, siempre y cuando no sea excesiva.

Señala que en caso de ser menor en caso de ser menor al 10%, ahí se está contradiciendo, queda a criterio de la Administración aceptar o rechazar la oferta económica, puede ser bonito, pero puede ser feo, aquí se tiene un problema grave más allá del indicador, y para que este indicador sea válido tiene que estar afianzado en un estudio técnico, propio del hábito del mercado, si es un mercado de seguridad, propio este 10% podría ser, pero si es un mercado de alimentos por decir algo tal vez sirva o tal vez no sirva.

Ahora más allá se tiene un problema que mete en un indicador que es un número fijo, algo que es un criterio, o sea el indicador ya no vale, lo que quiere decir que si es el 10 está bien, pero si es menos está bien, y si es más está bien, todo está bien, o al revés si es 10 está muy bien, tiene que ser en el puro 10, si es diez menos punto cero, cero uno está mal, y si es diez más punto cero, cero uno está mal, esto hay que normarlo.

Esto se norma haciendo estudios de mercado en este caso de seguridad que le diga si un diez es suficiente para que una empresa entre en velocidad, o si es mucha utilidad para el IMAS, aclara que, en ese punto, eso es en relación al indicado.

Explica el señor Santiago Cascante, que la utilidad es algo propio de cada empresa, el esquema de gastos de una empresa difiere mucho del esquema de gastos de otra empresa, por lo que no puede decir que SEVIN es idéntica a la otra, eso es lo que está diciendo aquí, son copias tan idénticas, pero no tienen mismo esquema de costos, SEVIN puede dar unos pluses que las otras empresas no lo dan, o puede dar más salario a los empleados por ser más cara, con esto está especulando, porque realmente no conoce el fondo, pero esto lo que dice es que todos son iguales, cosa que es falso porque todos son distintos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019

Lo que ahí debería de ser esta bien habría que ver la utilidad, pero como indicador debería ser la estructura de costos de la empresa versus lo que la empresa está dando, tiene que ser una relación costo y beneficio.

El señor Nelson Conejo de la Unidad de Contabilidad hace una acotación que en la parte del 10% es una buena herramienta, inclusive es razonable, pero como toda herramienta hay que afinarla, inclusive si se pudiera hacer un parámetro real, razonable para decir que ese 10% está bien, habría que año a año también evaluarlo nuevamente, entonces eso se vio y se pensó que usar para compararlo, esa es la meta se puede hacer una evaluación del mercado, el tema es que el 10% en lo personal no le pareció muy razonable, por lo que le parece más un 20% pero exacto, porque ha estado en varias empresas y manejan un 20%, desconoce en seguridad, y a ese punto llegó este grupo.

El señor Santiago Cascante dice que esto es un asunto de muchas aristas, porque los empleados de seguridad a pesar de que son empleados externos son los empleados que están en la puerta de la institución, y cuando un cliente externo llega es a la primera persona que va a ver.

Mas allá de esto, hay algo interesante, la Contraloría en todo lo que dice sobre esto, señala que SEVIN no es ruinoso porque permanece dentro del precio del mercado, esto lo que quiere decir es que la Contraloría tiene un estudio del mercado o algo aproximado a eso, que muestra que ellos no están lejos de este punto.

Piensa que lo que de debió haber hecho aquí sin no se contaba con ese indicador, era haberle preguntado a la Contraloría, al ICE, o a la Caja Costarricense del Seguro Social, por se gente que tiene un expertis grande en esto, que probablemente tengan sus datos actualizados de este tipo de servicios porque ellos lo usan, y haberles preguntado cuanto, entonces ahí si la Caja le puede decir que el promedio de las empresas de vigilancia andan en 11.44% y su criterio interno podría ser que dos arriba es poco y dos arriba es mucho, pero ya se tendría un número.

El otro punto importante que se encontró es una norma que habla sobre la modificación de la estructura de precios, esto es un asunto interesante porque aquí se hizo un estudio en el cual unas empresas no pasaron, otras si pasaron, después todas se desecharon y quedó una y esta una en el segundo round por decirlo así, fue declarada no apta por un cambio en la estructura de precios.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019

Aquí se tienen que ver varias cosas interesantes, la decisión estaba tomada desde que la Contraloría dijo que SEVIN era la única que quedaba, ya esta parte es más cultural que otra cosa, porque no se pudo haber sacado a la empresa por el hecho de tener una estructura distinta, porque al final de cuentas van a saber que eso no ocurrió.

Señala, el señor Santiago Cascante que el artículo 26 del Reglamento de Contratación Administrativa dice: "El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel." Esto significa que en todas las ofertas tenía que venir el desglose, en este caso SEVIN tuvo un plus.

Esto proviene de un cartel que fue usado para eliminar una empresa ruinosa, haciendo empresas de seguridad que estaban ganando el curso y una tercera que reclamo ante la Contraloría que tenía la posibilidad, respondiendo lo siguiente el Órgano Contralor:

Mediante la resolución R-DCA 661-2008, se indica lo siguiente: (...) Finalmente, en cuanto al cambio de modelo aplicado en la presente resolución, acerca de la forma de abordar el análisis económico de las propuestas, pasando de un análisis integral a uno por partidas, es menester señalar que de conformidad con lo indicado por el numeral 30 del RLCA, el análisis que sirve de fundamento para resolver el presente recurso, -análisis por partidas-, parte del hecho que para poder cumplir con las obligaciones del contrato, necesariamente en la oferta económica deben plasmarse todos aquellos rubros que constaten el cumplimiento contractual. Es por ello por lo que una vez declarada por parte del oferente su estructura de precios, ésta no podría modificarse si ello genera una ventaja indebida, como sería la posibilidad de reforzar una partida, para cumplir con mínimos legales, en detrimento de la utilidad consignada en la oferta." (R-DCA-567-2008 del 27 de octubre del 2008)".

Indica que para que esto se cumpla tienen que ver dos actores, una modificación que corresponde a un cambio de sumas de un lado a otro, y que esta modificación afecte a alguien. No hubo modificación porque no se presentó cambio de datos entre cuentas ni tampoco afecta a un segundo, porque de las empresas que concursaron dos quedaron por fuera, dos declaradas inelegibles por la Contraloría y solo queda una, además la selección de la Contraloría es completamente diferente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

Que mediante la resolución R-DCA-0552-19 del 12 de junio del 2019.

” Con el objeto de que se manifiesten lo que a bien tuvieren con respecto a los alegatos formulados por el apelante Seguridad y Vigilancia SEVIN limitada y, y para que ofrecieran las pruebas que consideren oportunas”

La Contraloría cuando llamó a las empresas para solicitar datos, no pidió ninguna aclaración de estos, no hubo traspaso ni movimiento de cuenta, por lo que no se presentó manejo de datos. La razón para descartar a SEVIN, desde su punto de vista no es válida, lo que debió hacer en su momento cuando llegó, era realizar la consulta directamente a la Contraloría, sobre sí ese dato era la modificación o no de la oferta de SEVIN, para que sea una modificación, ellos tuvieron que haber pedido cambios, cosa que no se hizo.

Consulta el señor Presidente que en caso que se logre determinar, con base en qué insumo o elemento en este caso, el Comité de Adjudicación determina una posible modificación de la estructura de precios de parte de SEVIN.

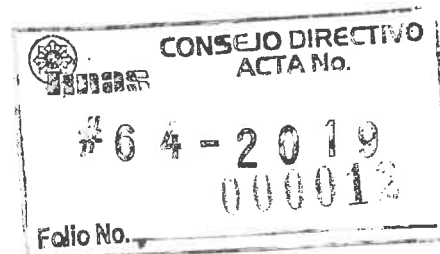
El señor Santiago Cascante responde que básicamente es con esto, porque cuando SEVIN indicó sobre la parte que no se está cubriendo lo correspondiente a recurso humano, se pone en la parte de los gastos, para poder hacer el análisis, donde los analistas tienen que tomar esa cantidad y subirla, eso sería un trabajo interno y no SEVIN.

Opina que hubiera sido más válido declarar esto como una modificación, en caso de que SEVIN enviara una carta para que suban ese dato, cosa que la Contraloría no pidió y lo avaló tal como estaba, porque eso ya tiene algún tipo de jurisprudencia, no necesariamente los datos deben estar ordenados en esa posición, lo que dice es que todos los datos deben estar.

A la señora Georgina Hidalgo le gustaría tener claro que de todas las empresas que ofertaron, cuáles cumplen con todo el cartel.

El señor Randall González responde que de acuerdo con la Contraloría la única que cumplía con los requisitos del cartel era SEVIN.

Indica el señor Santiago Cascante que es complicado lo del uso de la norma y la jurisprudencia, pero se debe estar seguro de que lo que se vaya a usar para afianzar un punto tiene que ser lo adecuado.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

El señor Edgardo Herrera consulta que una vez que la Contraloría General de la República emite la resolución o resuelve que la empresa SEVIN es elegible, pero posteriormente a eso, cuando la administración del IMAS, recibe esa resolución de la Contraloría, luego la Comisión de recomendaciones hace un análisis determinando supuestamente que la empresa SEVIN había hecho una modificación de la estructura de la utilidad, la pregunto es ¿determinaron ustedes si efectivamente la empresa SEVIN realizó esa modificación en la estructura de costos de la utilidad?

El señor Santiago Cascante responde que la decisión de la Contraloría es vinculante, no detectaron ningún movimiento que se pueda ver catalogado con las modificaciones, es decir, cualquier equipo de modificación ya no tiene efecto, porque la Contraloría hace un corte y dice que se devuelva a su punto y en esa parte SEVIN no tenía que hacer nada, porque ya la Contraloría lo había declarado como elegible.

Consulta el señor Presidente que aunque fuese improcedente tampoco se identifica que se haya presentado de parte de SEVIN documentación adicional que hubiese pretendido hacerlo.

Responde el señor Santiago Cascante que nosotros no cerramos eso.

La Licda. Ericka Álvarez presenta una duda, sí eso no sucede en realidad, se considera que SEVIN presupuesta para la atención de los tiempos de interrupción de comida, corresponde al rubro mano de obra que está dentro del 80% y no modifica la estructura de precios. Siempre ha creído que no hay una modificación en la utilidad ni en la estructura de precios, porque es parte del 80% de mano de obra que la empresa SEVIN lo consideró y las demás por razones que no se puede explicar.

El señor Randall González responde, que realmente lo que priva es la opinión de la Contraloría y no encontró un vicio.

Cree la señora Ericka Álvarez que no se encontró vicio porque ellos consideran que es parte del 80% del rubro de mano de obra.

Añade el señor Randall González que la norma dice que el esquema de costos tiene que estar todos los datos y, pero no dice en la forma en que van ordenados.

Lo que interpreta la señora Ericka Álvarez es que SEVIN no modificó nada, lo puso dentro de la estructura de precio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

2

Continua el señor Aarón Rodríguez de Asesoría Jurídica aclara que este trabajo se realiza en dos líneas, antes y después de la resolución de la Contraloría General de la República, cualquier discusión que tenga que ver antes de la resolución, para los efectos de la decisión no es relevante, porque la decisión del Órgano Contralor es vinculante y obligatorio, por lo que procede a realizar una introducción con respecto a la importancia que tiene la Contraloría en el país:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

• Artículo 183: La Contraloría General de la República es una Institución auxiliar de la Asamblea Legislativa, en la vigilancia de la Hacienda Pública; pero tiene absoluta independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus labores.

• Artículo 12: Órgano rector del Ordenamiento. La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, contemplado en esta Ley.

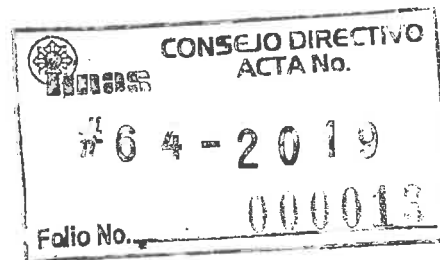
Las disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito de su competencia, son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan.

La Contraloría General de la República dictará, también las instrucciones y órdenes dirigidas a los sujetos pasivos, que resulten necesarias para el cabal ejercicio de sus funciones de control y fiscalización

RECONOCIMIENTO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

• El fundamento normativo de esta competencia especial deriva de lo dispuesto en el citado artículo 183 constitucional, y que la Ley ha desarrollado, tanto en la primer Ley Orgánica de esta institución -número 1253 de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta-, que en sus artículos 2 y 3 inciso k) le confirió a esta institución la especial competencia para ejercer funciones de vigilancia en el manejo de los fondos públicos y en la gestión financiera de los empleados públicos, y específicamente, para intervenir en las licitaciones (contratación administrativa). Resolución 11 horas 30 minutos del 16 de febrero de 1998.

• En efecto, en las opiniones jurídicas OJ-016-98 del 6 de marzo de 1998 y OJ-083-98 del 2 de octubre de ese mismo año, expresamos que la Contraloría General de la República es el órgano encargado constitucionalmente de la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

vigilancia de la Hacienda Pública y legislativamente, de conformidad con su Ley Orgánica, artículos 4 y 12, por lo que los criterios que emite el Órgano Contralor son de acatamiento obligatorio para la Administración Pública y vinculantes. OJ-164-2003 de 4 de setiembre de 2003.

En este caso la Contraloría declara a SEVIN como elegible cuando originalmente la administración no lo había hecho. Evidentemente, este carácter vinculante y obligatorio es lo que va a definir el tema de lo que este Consejo Directivo tiene que hacer a posterior. Cualquier discusión que vayan a tener antes de la resolución no tiene relevancia, tiene que abocarse directamente, qué tuvo que hacer la administración posterior a esa resolución.

Realmente, fue claro el Órgano Contralor al indicar que la empresa SEVIN era elegible, presentó los aspectos técnicos y financieros, estaban los elementos dados para que se cumpliera el procedimiento que establece el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

CONSIDERACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA RESOLUCIÓN Y POR TANTO

- Respecto a SEVIN indicó textual: “se impone mantener elegible a la empresa dentro del presente concurso” pag. 22
- Respecto al consorcio adjudicado indicó que sus manifestaciones no permiten reflejar que sea una oferta elegible.
- Se declaró parcialmente con lugar el recurso y por tanto anuló el acto de adjudicación.

Indica que la resolución contiene los elementos necesarios para que se pueda tomar una decisión al respecto, no solamente está indicando que no logra demostrar los elementos para que su oferta sea elegible, sino que además anula el acto de adjudicación.

Consulta el señor Presidente ¿si revisó el expediente?, ¿por qué se declara parcialmente con lugar?, ¿qué fue lo pasó dentro de la solicitudes?

Responde el señor Aarón Rodríguez que hay otros recursos que no fueron declarados con lugar, en ese sentido se tiene que declarar solo parcial para la empresa que está ganando el recurso.

EFFECTOS JURÍDICOS DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019

- Agota la vía administrativa.
- Es de acatamiento obligatorio.

Qué tuvo que hacer la administración posterior a esa resolución:

A partir de la resolución de la CRG se tenían dos vías de acción:

1- Solicitar a la CGR una aclaración y adición de la resolución.

2- Aplicar el procedimiento del 192 del RLCA:

Artículo 192.-Efectos de la resolución. La resolución final que ponga término al recurso dará por agotada la vía administrativa. Aquella que declare sin lugar el recurso, tendrá como consecuencia la firmeza del acto de adjudicación.

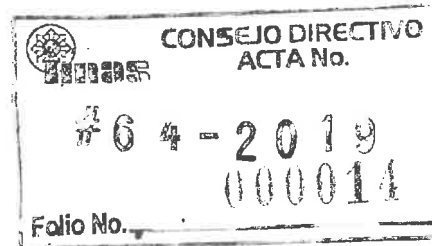
Cuando la resolución declare con lugar el recurso, parcial o totalmente, la Contraloría General de la República anulará el acto impugnado en el tanto correspondiente y remitirá el expediente a la Administración para que, en caso de existir ofertas elegibles y convenientes a sus intereses, proceda a la adopción de un nuevo acto de adjudicación o, en su caso, a declarar desierto el concurso. En todo caso, la Administración deberá respetar las consideraciones y la parte dispositiva de la resolución.

Las empresas podían acudir a la vía judicial a oponerse a lo dictado por la Contraloría General de la República.

Las anteriores son las reglas que se establecen para que se pueda tomar una decisión, la administración tenía la obligación para haber continuado con el procedimiento con la adjudicación, había una oferta elegible, según lo indicó la Contraloría, no solo estaba anulando el acto de adjudicación, no solamente estaba indicando que la otra que podía ser declarada elegible no estaba demostrando los elementos necesarios para tener esa condición.

En ese sentido, si se tiene una empresa que el mismo ente Contralora dice que es elegible y no tenemos otros, además que es vinculante la norma da el camino a seguir, la resolución contiene los elementos necesarios para que se tome la decisión.

Existen otras consideraciones, se pidió un estudio financiero, el que viene a hablar y establecer que la modificación en la estructura de los precios, para los efectos legales a partir de la resolución de la Contraloría, ese estudio ya no es procedente, es decir, estas resoluciones tienen los mismos que la Sala Constitucional o



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

Tribunal Judicial, no es vinculante sino obligatorio, tenía la administración el deber de abocar a esto, porque se daban los elementos.

¿Qué hubiese pasado si la Contraloría no establece o declara a SEVIN como elegible?, todavía podría la administración tener revalorar las empresas para ver como rescatan, pero en este caso el Órgano Contralor dio los elementos que son necesarios y eso hay que concordarlo con el artículo que establece cuál es el mecanismo que debió seguir la administración.

En resumen, se identifican los elementos que permitían la adopción de un nuevo acto de adjudicación:

- 1- La licitación tuvo a 5 empresas.
- 2- Luego de la resolución de la CGR se tuvo a 4 de esas empresas como inelegibles.
- 3- Dejando solo la empresa SEVIN como elegible.

A la señora Ericka Álvarez le preocupan algunas cosas más allá, aunque esto le otorga una seguridad, sin embargo, está claridad que se han tenido en la exposición, no le resultó tan clara en el documento. Por otra parte, presenta una inquietud que tuvo desde el principio, siente que hay situaciones que no fueron bien expuestas en el cartel y que acarrearán con toda esta circunstancia. Le preocupa que algunos de los principios de la contratación o licitación resulten violentados y que alguna empresa apele, por ejemplo, tenía temor en el tema de los procedimientos, cómo es a lo interno el procedimiento para la elaboración de la persona que gana la licitación, sí está claro para los que concursan.

Esto es más allá de la decisión que lo compete tomar al Consejo Directivo, con base en un criterio sólido de la Contraloría, del cual podemos desapegarnos por gusto, sino que se debe acatar. En términos generales le gustaría saber si pudieron reflexionar en torno al cartel, por ejemplo, el tema del principio del formalismo de los procedimientos, otro el que establece el equilibrio de intereses entre la administración y la otra a la hora de trazar de cómo se hace la estructura de los costos, para ver si no se está perjudicando a todas las empresas que quedan por fuera.

Si de alguna manera, nuestros criterios se apegan al principio de equilibrio de los intereses con las empresas y le están tomando en cuenta consideraciones reales del precio de mercado o si digo que es ruinoso un precio o nos parece excesivo sin tener esa valoración.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019

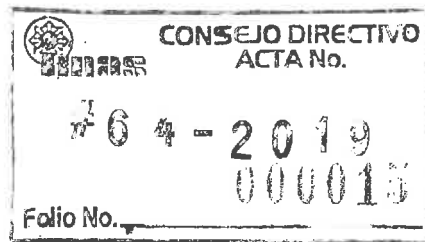
Siempre que se va a un proceso licitatorio le queda la duda si alguien los va a brincar por violación a alguno de los principios elementarios de la licitación o a la contratación administrativa, sobre todo en el tema de procedimientos que no es claro y en el control de estos, porque se presentaron los procedimientos jurídicos, contable, financiero y control administrativo en una sola exposición, que al final lamentablemente no les condujo a la posibilidad de tomar una decisión y se supone que todo eso está avalado a través del establecimiento de una comisión institucional que valora el tema.

Finalmente, le queda la inquietud de qué puede pasar en futuras licitaciones si este tema ustedes lo han podido vislumbrar desde el análisis del cartel, si algún de estas situaciones podrían abrirse a este tipo de cuestionamientos por parte de otras empresas en otros procesos, o sí existe claridad en todos los procedimientos o a lo interno, porque es la segunda vez que se enfrentan a una situación como esta, en este caso, por un tema de responsabilidad de mayor jerarquía de la institución, este Consejo Directivo no quiere dejar pasar la situación dejar el tema de la seguridad cuando se aclare.

El señor Santiago Cascante aclara que las empresas, no importa que tan regulado está el cartel, puede llegar a la Contraloría a presentar una demanda o queja que están en su derecho, el problema no es que lo presente, sino que lo gane, si pasa esto quiere decir que el cartel estaba malo. Por tal razón, hay que blindar el cartel de modo que, aunque nos lleve a la Contraloría, la empresa que se vaya a elegir a nivel interno sea la óptima, que el Órgano Contralor este de acuerdo con nuestros criterios, lo que no ocurrió en este caso, acá es donde se debe analizar lo qué paso y cuidar que no pase, es un riesgo en muchos ámbitos y un tema muy sensible.

El señor Randall González indica que, dentro de la información presentada, una de las consideraciones es replicar ese ejercicio, el hecho de que un cartel sea blindado tiene que contar con el expertis de todas las áreas, lo que se llama un cartel consensuado donde no se escape absolutamente nada, que, aunque reclamen si los procesos están tan blindados que no va a ser ninguna objeción en cuanto al cartel.

Conforme a lo que se ha visto en la exposición, el señor Freddy Miranda entiende que existe una resolución de la Contraloría y que, de conformidad con eso SEVIN debe ser adjudicado, porque las otras están declaradas ilegibles. Dado este panorama consulta si se agota la vía administrativa o las otras empresas tiene algún recurso para apelar.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

Responde el señor Aarón Rodríguez que, en ese sentido, una vez que se dictó la resolución de la Contraloría las empresas pueden recurrir ante el contencioso, pero eso no ocurrió, sino que el tiempo se venció, ellos podrían evidentemente tal vez establecer un proceso ordinario, para tratar de anular el acto administrativo de adjudicación, pero eso no interrumpe el acto.

El Lic. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, menciona algunos puntos que le gustaría que se tomaran en consideración, porque es importante recordar cual era el espíritu de esta comisión, que consiste en brindar elementos adicionales para la toma de decisiones por parte de este Consejo Directivo.

Por lo que en su criterio se cumple y da los elementos adicionales para que este Consejo Directivo tenga elementos para una decisión razonada.

Los integrantes de la comisión manifestaron que la solicitud no era evaluar el trabajo que había realizado la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, en ese sentido no se tienen los elementos suficientes para poder determinar sanciones, existe un trabajo previo que reúne y cumple con los requisitos que se establecen de acuerdo con la normativa para esa comisión de recomendaciones, es un elemento que hay que considerar antes de hacer este tipo de estudios.

Es importante también considerar que hay un antecedente un procedimiento administrativo disciplinario que está en apelación ante este Consejo Directivo, y actualmente se encuentra en la Asesoría Jurídica para que se haga un análisis, es un caso similar y tiene que ver con seguridad, por lo que le parece importante analizar ese aspecto en su debido momento.

Considera que hay aspectos de mejora, y con este análisis queda claro la necesidad y la oportunidad de conveniencia de tomar medidas alternas, la administración las está tomando, la señora Luz María Chacón explicó algunos elementos de ampliar en el número de personas que hacen el estudio financiero.

Reitera el hecho de que hay un antecedente y ese antecedente había emanado fricción entre los integrantes de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, pero, además son las mismas personas que apelaron ante este Consejo Directivo, por un proceso similar.

Algunos integrantes fueron incluidos, porque otros compañeros señalaron aspectos que decían que no se estaba cumpliendo por otra parte técnica, entonces hay problemas de relación de equipo. Por ejemplo, este equipo que nos hace la presentación hoy, ellos no se conocen, trabajan en diferentes unidades,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019

acaban de trabajar en conjunto, hicieron un análisis y trabajan como un equipo autosuficiente, que es lo que se quisiera ver en las organizaciones modernas, mientras que en la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones hay fricción, no tienen la claridad para tomar decisiones en conjunto, sino como lo indicó la licenciada en uno de los análisis, se lleva el estudio financiero, se lleva el estudio técnico y el estudio jurídico, entonces simple y sencillamente se toma la decisión y no comparten, y no logran integrar una visión compartida.

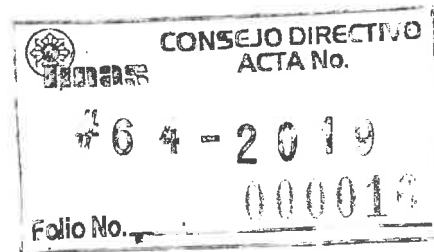
Lo ideal debe ser un trabajo que obedece en conjunto donde se analiza, y por efecto si el estudio financiero está diciendo que no era viable, precisamente a modo de ejemplo, el compañero de la Asesoría Jurídica podía analizar los aspectos que no vieron todos los técnicos.

Es en la metodología de trabajo donde hay que profundizar bastante, pero eso no se logra de la noche a la mañana, y le parece que no solo es para este caso, sino que hay que revisar la normativa y el tema genial para que realmente este equipo de recomendación de adjudicaciones, lo realicen realmente con un equipo multidisciplinario que analice todos los aspectos.

Por ejemplo, habrá tres días para consultar a la Contraloría General de la República, y le que fue una lástima que la Administración no hizo la consulta, y cree que ahí hay aspectos de mejora como lo dijo la Licda. Gabriela Carvajal en otro análisis, que se pudo tener en consideración la solicitud de un análisis desde la propia Asesoría Jurídica, si así se lo hubieran solicitado.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace un resumen de los hechos y recuerda que en la sesión ordinaria No. 63-09-2019 este Consejo Directivo designó a unos funcionarios para que analizaran la documentación que sustentó la recomendación de la Comisión de Adjudicación sobre la Licitación Pública 2018LN-000006-0005300001, para la Contratación de Servicios Privados de Seguridad para el Instituto Mixto de Ayuda Social.

Además, el día de hoy en la sesión No. 64-10-2019 se ha presentado por parte de los funcionarios designados por este Consejo Directivo, el informe desde el punto de vista financiero, técnico y legal, con el análisis de la documentación que sustentó la recomendación de la Comisión de Adjudicación sobre la Licitación Pública 2018LN-000006-0005300001, y que se mantiene el deber de este Consejo Directivo de velar por la continuidad de nuestra operación, y a su vez, por un interés público mayor que es la atención de las personas en situación de pobreza extrema y pobreza, y adicionalmente la seguridad de los funcionarios y funcionarias de la institución.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

El señor Presidente procede con la lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 444-10-2019

CONSIDERANDO

1. Que en sesión ordinaria No. 63-09-2019 de fecha 26 de setiembre 2019, este Consejo Directivo designó a los funcionarios: Randall González Matamoros de Servicios Generales, Nelson Conejo Padilla de la Unidad de Contabilidad, Aarón Rodríguez Cruz de Asesoría Jurídica y Santiago Cascante Mora de Planificación Institucional, para que analizaran la documentación que sustentó la recomendación de la Comisión de Adjudicación sobre la Licitación Pública 2018LN-000006-0005300001, para la Contratación de Servicios Privados de Seguridad para el Instituto Mixto de Ayuda Social.
2. Que en sesión ordinaria No. 64-10-2019 de fecha 07 de octubre de 2019, se ha presentado por parte de los funcionarios designados por este Consejo Directivo, el informe desde el punto de vista financiero, técnico y legal, con el análisis de la documentación que sustentó la recomendación de la Comisión de Adjudicación sobre la Licitación Pública 2018LN-000006-0005300001, para la Contratación de Servicios Privados de Seguridad para el Instituto Mixto de Ayuda Social.
3. Que es deber de este Consejo Directivo de velar por la continuidad de nuestra operación, y a su vez, por un interés público mayor que es la atención de las personas en situación de pobreza extrema y pobreza, y adicionalmente la seguridad de los funcionarios y funcionarias de la institución.

POR TANTO

Habiendo tenido a la vista los argumentos, así como el informe se acuerda:

1. Solicitar a la Asesoría Jurídica preparar una propuesta de acuerdo concordante con las conclusiones del informe presentado por los funcionarios designados por este Consejo Directivo, para tales efectos.
2. Dar por cumplido el acuerdo No. 439-09-2019, de la sesión ordinaria No. 63-09-2019 de fecha 26 de setiembre 2019, mediante el cual se solicitó a los funcionarios: Randall González Matamoros de Servicios Generales, Nelson Conejo Padilla de la Unidad de Contabilidad, Aarón Rodríguez Cruz de Asesoría Jurídica y Santiago Cascante Mora de Planificación Institucional,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 64-10-2019**

elaborar un análisis desde el punto de vista financiero, técnico y legal sobre la licitación pública 2018LN-000006-0005300001.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente indica que en este punto no hay temas por tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:30 p.m.



SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
RESIDENTE



LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA